

De acuerdo con la base séptima de la convocatoria, los interesados dispondrán del plazo improrrogable de 10 días para presentar alegaciones. De existir éstas, el órgano instructor deberá, en todo caso, pronunciarse sobre las mismas antes de formular la propuesta definitiva.

La presente propuesta de resolución provisional se remite para su publicación en aplicación del artículo 59.5, letra b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y 15 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 4213, de 02 de agosto de 2005).

Melilla, 07 de octubre de 2011.

El Secretario del Órgano Colegiado.

Joaquín Ledo Caballero.

CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJOS

SECRETARÍA TÉCNICA

2425.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES DOMICILIADAS EN MELILLA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL ÁREA DE FESTEJOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL AÑO 2011.

En aplicación de la base sexta de la CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES DOMICILIADAS EN MELILLA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL ÁREA DE FESTEJOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL AÑO 2011 (BOME nº 4.806 de 08 de abril de 2011) y del artículo 15 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME nº 4213, de 02 de agosto de 2005), el órgano colegiado al que se refiere la base y el artículo indicados, formula la siguiente Propuesta de Resolución Provisional:

"Se procede a valorar los conceptos objeto de la subvención, recogidos en la base cuarta de las que rigen la convocatoria, a cada uno de los solicitantes, siendo el resultado el que sigue: